

PARTE DE AMONESTACIÓN GRAVE

Parte N°:

Nombre del alumno/a: _____ Curso: _____

Día incidente: _____ Materia/Actividad: _____ Hora: _____

Nombre del profesor/a: _____

Nombre del tutor/a: _____

Tipo de incidencia (al dorso están tipificadas):

Descripción de la incidencia:

Atenuantes o agravantes:

Fecha y hora de la comunicación:

***Cualquier falta grave supondrá directamente la aplicación de la medida de suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o extracurriculares durante un periodo de un mes posterior a la notificación de la sanción.**

Propuesta del profesor/a como medida correctora (a cumplimentar por el profesor):

Medida correctora definitiva (a cumplimentar por Jefatura):

Mota del Cuervo, a de de 202

El/La Jefe/a de Estudios

**TIPOLOGÍA:**

CONDUCTAS GRAVES	Medidas correctoras orientativas
a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.	<u>Graduación de las sanciones:</u> <u>Primera:</u> Intervención del Departamento de orientación para medidas restaurativas <u>Segunda:</u> Derivación al aula de convivencia durante toda una jornada lectiva. <u>Tercera:</u> Dos días sin asistir al centro.
a.1. Los actos de indisciplina o de desobediencia grave a las indicaciones razonadas de cualquier profesor o personal no docente del Centro.	
a.2. El abandono del Centro sin autorización dentro del horario lectivo.	
a.3. Usar el baño sin justificación ni autorización del profesor.	
a.4. La colaboración o encubrimiento de conductas que supongan faltas graves.	
a.5. Usar teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo prohibido en el centro o durante las clases, salvo autorización expresa del profesor para realización de determinadas actividades.	
a.6. Traer al centro los aparatos de telefonía móvil por el alumnado de 1º a 4º ESO y 1º CFGB queda prohibido, salvo autorización expresa del profesor para la realización de determinadas actividades.	
a.7. El deterioro, causado intencionadamente o de forma negligente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. Ensuciar, pintar, arrojar papeles y basura al suelo en cualquiera de los espacios del centro (aulas, pasillos, patios).	
b. Las faltas de respeto y desconsideración a cualquier miembro de la comunidad escolar.	
c. La coacción contra compañeros para forzarles a que infrinjan las Normas de Convivencia, Organización y funcionamiento del Centro o del Aula.	
d. La negativa a identificarse o proporcionar una identificación falsa.	
e. Modificación o uso no autorizado por el profesor de un equipo informático: instalación de software no autorizado como juegos, programas de descargas masivas, etc.; abrir ordenadores, extraer o intercambiar componentes, así como meter basura dentro de éstos; uso de redes sociales.	
f. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.	
f.1. La acumulación de tres faltas leves.	
f.2. Perder y hacer perder sistemáticamente el tiempo.	
f.3. La acumulación de más de 12 faltas injustificadas en el conjunto de todas las materias y en el periodo de un mes.	
g. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.	

NOTA - Este parte deberá ser entregado en Jefatura de Estudios una vez haya sido cumplimentado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reclamación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde la notificación por Educamos CLM de la corrección.